Extranjería, [illegible] escrito que … to oficio. Tómese [illegible] … uese a los … el casillero [illegible] … declarado … lado por la [illegible] … RIA BELEN … notificaciones [illegible] … bajo jura- … NOTIFIQUESE. [illegible] … todas sus … DR. ROBERTO [illegible] … le ha sido … CASTRO.- JUEZ [illegible] … inar la indi- … LO QUE [illegible] … encia de el … CONOC[illegible] … TIN PABLO … PREVIN[illegible] … OBINSON. … OBLIGACION DE [illegible] … nor MARIA … CASILLERO [illegible] … CAS MO, de … PARA [illegible] … lo dispues- … NOTIFICACIONES. [illegible] … del Código … DRA. [illegible] … o Civil, se … SECRETARIA [illegible] … la prensa, … DEL JUZGADO [illegible] … WINSTON … ADJUNTO DE [illegible] … NA, esto es, … Y ADOLESC[illegible] … blicaciones … PICHINCHA … fechas dis- … Hay un sello … los diarios … A.C./83135 … ción de la … ncha.- Se le … dado, de la … ne de seña- … para noti- … correspon- … einte días a … de la última … omparecie- … n la causa … Tómese en … ro judicial … iente al Dr. … para poste- … nes que le … Previamente

[illegible]

CITACION [illegible]
SEÑOR MARTIN [illegible]
HEINEMBERG [illegible]
EXTRACTO
CAUSA: ALIMENTOS [illegible]
NO. DE JUICIO: [illegible]
AAT
ACTORA: [illegible]
ARAQUE [illegible]
DEMANDADO: [illegible]
PABLO [illegible]
ROBINSON
JUEZA: DRA. [illegible]
ACEVEDO PALACIO [illegible]
QUINTA DE LA [illegible]
ADOLESCENCIA [illegible]
JUZGADO QUINTO [illegible]
NIÑEZ Y ADOLESC[illegible]
DE PICHINCHA.- [illegible]
de Noviembre del [illegible]

a proveer lo que en derecho corresponda, la actora comparezca a esta judicatura a reconocer su firma y rúbrica puesta al pie del escrito que antecede.-Notifíquese.- F). Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Juez.

JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA:- Quito, 04 de diciembre del 2007, las 10h39 .- Agréguese a los autos el escrito presentado.- De conformidad con el Art. 289 del Código de Procedimiento Civil corríjase lo nombres de la menor en la presente causa siendo esta CAMILA DENISSE HEINEMBERG ARAQUE y la citación al demandado quien es MARTIN PABLO HEINEMBERG ROBINSON, por lo que dispongo: Citar por la prensa, al señor MARTIN PABLO HEINEMBERG ROBINSON, esto es, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Pichincha.- Se le advierte al demandado, de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para notificaciones que le corresponda, si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Tómese en cuenta el casillero judicial No.1549, perteneciente al Dr. Edison Burbano Portilla, para posteriores notificaciones que le correspondan.- Previamente a proveer lo que en derecho corresponda, la actora comparezca a esta judicatura a reconocer su firma y rúbrica puesta al pie del escrito que antecede.-Notifíquese.- F). Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Juez.

Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
DR. WASHINGTON TORRES SUÁREZ
SECRETARIO
ZON: SIENTO POR TAL QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LAS MISMA QUE CONSTA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS No. 2263-2007 C. QUE SIGUE LA SEÑORA MARIA BELEN ARAQUE ALBAN EN CONTRA DEL SEÑOR MARTIN PABLO HEINEBERG ROBINSON, A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. CERTIFICO. LA MISMAS SE ENCUENTRAN CONSTANTE A FS. 12 DE LOS AUTOS, EJECUTORIADAS POR EL MINISTERIO DE LEY. QUITO 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DRA. AMPARO TAPIA R.
SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/82874/tf

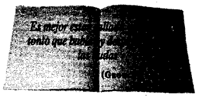

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

[illegible]omunica al público que **PROCESADORA** [illegible]**NAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA,** con [illegible]lio principal en la ciudad de Quito, aumentó [illegible]ital en US$ 18'372.500,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario [illegible]**mo Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito el [illegible] **septiembre de 2011.** Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante [illegible]ución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005356 de 30 de [illegible]mbre de 2011

[illegible]tud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, [illegible]nte al capital, de la siguiente manera:

[illegible]CULO CUARTO: El capital social de la Compañía [illegible] DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES [illegible]CIENTOS CUATRO MIL CUATROCINTOS [illegible]RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA [illegible]CERO CENTAVOS (US$ 235.604.400,00) dividi[illegible] DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA [illegible]EIS MIL CUARENTA Y CUATRO (2.356.044) [illegible]ONES ordinarias, nominativas e indivisibles con [illegible]alor de CIEN DÓLARES (USD 100,00) cada

[illegible]o Metropolitano de Quito,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
[illegible]INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AB/108/cc

[illegible]L ECUADOR [illegible]
[illegible] DE COMPAÑÍAS

[illegible]CTO

A PÚBLICA DE [illegible] TAL Y REFORMA [illegible] DE CLINICA [illegible]TERSANITAS S.A.

[illegible]lico que CLINICA [illegible] [illegible]SANITAS S.A. [illegible] ciudad de Quito [illegible] SD $ 256.[illegible] or escritura pública [illegible] Séptimo del Distrito [illegible] 28 de septiembre [illegible] aprobados por la [illegible] mpañías, mediante [illegible] CPTE.Q.11.[illegible] 011

[illegible]da escritura pública [illegible] artículo Quinto del [illegible] al capital, de la [illegible]

[illegible]PITAL.- El capital [illegible] OCHO MILLONES [illegible] IENTOS VEINTE [illegible] ESTADOS UNIDOS [illegible] IENTA CENTAVOS [illegible] 6.626.40), dividido [illegible] entos treinta y [illegible] 533.132) acciones [illegible] de veinte centavos [illegible] Unidos de América

[illegible] 2011

[illegible]so Cueva
[illegible]ÑÍAS DE QUITO

EJECUTIVOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. NOTIFICACION JUDICIAL.

A: Los herederos presuntos y desconocidos del decujus GERÓNIMO JESÚS LUPERCIO MOROCHO, con el extracto de la demanda Ejecutiva y providencia que a continuación siguen:
EXTRACTO:
Actor: GILBERTO MESIAS SÁNCHEZ PAZMIÑO.
Demandados: SEGUNDO BENJAMÍN VILLA VILEMA y CARMEN AMELIA CORREA QUEZADA
Cuantía: Indeterminada
Juicio No. 1401-2011-WZ
Objeto de la Demanda: Adquirir el dominio Lote número treinta, calle "A" del sector Santa Rosa de la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, sábado 12 de noviembre del 2011, las 14h08. VISTOS: La demanda que antecede planteada por GILBERTO MESIAS SÁNCHEZ PAZMIÑO en contra SEGUNDO BENJAMÍN VILLA VILEMA y CARMEN AMELIA CORREA QUEZADA es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al trámite ordinario propuesto. Se dispone trasladar con el contenido de la demanda y esta providencia a los demandados por el término de quince días a fin de que propongan las excepciones dilatorias o perentorias a las que se creyeren asistidos. Atento el juramento expresado por la parte actora y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a SEGUNDO BENJAMÍN VILLA VILEMA y CARMEN AMELIA CORREA QUEZADA por la prensa, esto es, en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad; para el efecto el efecto, confiérase el extracto respectivo. Inscríbase la presente demanda en el registro de la Propiedad del cantón Quito. Cuéntese en la presente causa con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos adjuntos a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante. CITESE Y NOTIFIQUESE..f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- Juez.

Lo que comunico y les cito a ustedes para los fines legales consiguientes previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial de un Abogado en esta judicatura como dispone la ley.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/83136/tf

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL AL SRA. CECILIA ISABEL GARZON URQUIZO
JUICIO: EJECUTIVO No. 2010-0005-JCT
ACTORES: SILVERIO CORREDOR CAMARGO y AMPARO DEL CARMEN MONTES HERNANDEZ
DEMANDADA: CECILIA ISABEL GARZON URQUIZO
DOMICILIO JUDICIAL: DR. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: CONFESION JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 9 de Febrero del 2010, las 11h24.- VISTOS:.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite ESPECIAL a la presente causa, por tanto señálese el día dieciocho de Mayo del dos mil diez, a las 15H00 y 15h300 respectivamente, a fin de que los demandados SRES. LUIS ALBERTO VILLAFUERTE CAMPOVERDE y CECILIA ISABEL GARZON URQUIZO, en forma personal y no por interpuesta persona, en compañía de su defensor comparezcan a esta Judicatura, y rindan su confesión judicial solicitada, al tenor del interrogatorio que en sobre cerrado se adjunta el mismo que se mantendrá en absoluta reserva hasta el momento mismo de la diligencia.- Cítese a los demandados en el lugar indicado para el efecto.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados.- Agréguese al proceso el documento presentado.- NOTIFIQUESE.- f) DR. JAIME CANSECO GUERRERO.- JUEZ.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 8 de Noviembre del 2011, las 09h51.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- Atento lo solicitado elaborese el extracto para publicar por la prensa a la demandada CECILIA ISABEL GARZON URQUIZO.- NOTIFIQUESE.- f) DR. WAGNER JATIVA QUIROZ.- JUEZ.-
Lo que comunico a Uds. para los fines legales; y, de la obligación que tienen de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ MSC.
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/82902/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A EL SEÑOR ANGEL ALBERTO TAPIA GANCHOZO.
ACTOR: Dr. FRANCISCO ESTEBAN CARRERA DURAN
DEMANDADO: ANGEL ALBERTO TAPIA GANCHOZO
JUICIO EJECUTIVO No. 1034-2009-M.S.
FUNDAMENTO: ARTICULO 413 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
CUANTIA: 25.000,00.
ABOGADO DEFENSOR: DR. ESTEBAN CARRERA DURAN
CASILLERO JUDICIAL: No. 1034
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Agosto del 2009, las 15h40.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Pichincha, encargado mediante acción de personal No. 243-DP-DPP de fecha 09 de Febrero del 2010.-Agréguese a los autos el escrito y razón de inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, conforme se solicita en el escrito que se provee.- Por licencia del señor Secretario titular, actúe el señor Oficial Mayor, encargado mediante Acción de Personal No. 222-DP-DDP de fecha 04 de Febrero del 2010.- Notifíquese.
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 03 de febrero del 2011, las 10h30. Agréguese a los autos el escrito que antecede.- Atento a lo manifestado por secretaria confiérase el respectivo extracto; a demás cítese a la señora Ximena del Pilar Camacho Flores en el lugar que se indica, parta el efecto envíese suficiente despacho a la oficina de citaciones correspondiente, conforme se solicita en el escrito que se provee.- Notifíquese.
f) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/81700/jq

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GREEPO ENERGY S.A.

La compañía **GREEPO ENERGY S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 de Noviembre de 2011,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005384 de 01 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO; Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 40.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA....

Quito, **01 de Diciembre de 2011.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/17272/cc

Sangolquí, 2 de Diciembre del 2011

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FABRICA DE ALIMENTOS S.A. "FALIMENSA"

Se convoca a todos los Accionistas de la compañía Fábrica de Alimentos S.A. "Falimensa", a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en las instalaciones de la empresa ubicada en el Km 4 1/2 vía a Amaguaña, el día Lunes 19 de Diciembre del 2011, a las 10:00, para conocer y resolver sobre el siguiente punto del día:

1. Resolver los resultados de la primera conversión a Normas Internacionales de Información Financiera N.I.I.F, con afectación al patrimonio.

Atentamente

Mario Paredes Altamirano
GERENTE GENERAL

AB/17271/cc

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: JORGE ALFREDO BUCHELI PALACIOS
JUICIO No. 1353-2011-A.P.N.
ACTORA: GABRIELA NATALIA CAICEDO RIVADENEIRA
DEMANDADO: JORGE ALFREDO BUCHELI PALACIOS
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: PASANDO LOS SEIS MIL DÓLARES

REVISTA JUDICIAL
La Hora

CERTIFICADO

Cumplimos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito Revista Judicial, del lunes 05 de diciembre de 2011, página C5.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA
FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

Quito, Enero 04 de 2012